REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2020

REF: N° 11001400307820l9-01219-00

Previo a tener por notificado a Policarpo Jerónimo Hoyos Vergara, se requiere a la parte actora para que manifieste bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica del ejecutado indicada en el libelo corresponde a la utilizada por este para efectos de su notificación personal. Asimismo, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que lo acrediten (inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bc1aa86a6ac82e3db4fdb31df4b0dc904fc2a290f90865fbf970bcfa813cd33

Documento generado en 09/11/2020 09:52:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica